

07-01-2009



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVF-  
FOLIO TRÁMITE: SEM001287

66,344

NOMBRE: FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 4746 INTERIOR: FTE

13-Junio-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

14 y 15ok

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:53 a	A:	03:00:53						

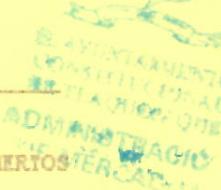
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

*(Signature)*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*(Signature)*  
ACEPTO

FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando) **QUEDA PROHIBIDO**
- No vender de habéres elaborados pendientes de consumo humano y perros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*(Signature)* El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*(Signature)*  
ALFREDO

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS